



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000325 DE 2018 27 JUL 2018

“Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.000999 del 18 de diciembre de 1991, modificada mediante Resolución No.001063 del 07 de mayo de 1992, el liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, reconoció pensión de jubilación a favor de la Señora MARGARITA NUBIA GUTIERREZ GOMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No.32.404.079, a partir del 31 de diciembre de 1991, en cuantía inicial de \$150.819,81 cts.

Que mediante Resolución No.013311 del 28 de octubre de 2003, el Seguro Social reconoció a favor de la Señora MARGARITA NUBIA GUTIERREZ GOMEZ, una pensión de vejez de carácter compartida, a partir del 01 de enero de 2003 en cuantía inicial de \$824.969.

Que mediante Resolución No.00025 del 13 de enero de 2004, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en asunción del pasivo pensional del liquidado IDEMA y como consecuencia del reconocimiento de la pensión de vejez por parte del Seguro Social, modificó el monto de la mesada pensional de la Señora MARGARITA NUBIA GUTIERREZ GOMEZ, a la suma de \$148.196 para el año 2003, prestación que para el año 2018 asciende a la suma de \$288.236, más un ajuste por salud por valor de \$176.596.

Que mediante oficio recibido con el Radicado No.20183130103702 del 16 de mayo de 2018, Colpensiones aportó copia de la Resolución SUB 126292 del 10 de mayo de 2018, por la cual reliquidó la mesada pensional de la Señora MARGARITA NUBIA GUTIERREZ GOMEZ, a partir del 11 de abril de 2015, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	Valor Mesada Colpensiones
2015	1.412.698
2016	1.508.338
2017	1.595.067
2018	1.660.305
Total mayor valor retro patrono desde el 11/04/2015 al 30/05/2018	2.010.171

[Firma manuscrita]

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

Que de acuerdo con la reliquidación correspondiente, Colpensiones reconoció un retroactivo patronal por valor de \$2.010.171, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de abril de 2015 al 30 de mayo de 2018, dicho retroactivo fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que la prestación ingresaría en la nómina de junio de 2018, lo que indica que a partir de esta fecha la Señora MARGARITA NUBIA GUTIERREZ GOMEZ viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones modificó el monto de la mesada pensional reconocida a favor de la Señora MARGARITA NUBIA GUTIERREZ GOMEZ, es procedente por parte de este Ministerio, realizar los ajustes correspondientes en los siguientes términos:

AÑO	TOTAL VALOR ACTUALIZADO CON IPC	MESADA SEGURO SOCIAL RES 013311/2003	MESADA COLPENSIONES RES SUB 126292 / 2018	MESADA PAGADA MADR RES 00025/2004	MESADA A CARGO MADR COMPARTIDA CON RES SUB 126292 / 2018	MAYOR VALOR PAGADO MADR	No. MESADAS	TOTAL
2015	1.610.501	1.365.249	1.412.698	245.252	197.803	47.449	20 D 10 M	506.123
2016	1.719.532	1.457.676	1.508.338	261.855	211.194	50.661	14	709.254
2017	1.818.405	1.541.492	1.595.067	276.911	223.338	53.573	14	750.022
2018	1.892.778	1.604.539	1.660.305	288.236	232.473	55.763	7	334.578
Total mayor valor pagado por el MADR desde el 11 de abril de 2015 al 30 de junio de 2018, incluyendo mesadas adicionales.								2.355.740
Menos retroactivo girado por Colpensiones								2.010.171
Valor a cargo de la pensionada								345.569

Que de acuerdo con lo expuesto, la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor de la Señora MARGARITA NUBIA GUTIERREZ GOMEZ, queda reajustada a la suma de \$232.473 para el año 2018.

Que el reajuste del artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2018 asciende a la suma de \$176.596.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, la Señora MARGARITA NUBIA GUTIERREZ GOMEZ, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$345.569 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo comprendido desde el 11 de abril de 2015 al 30 de junio de 2018, incluyendo las mesadas adicionales y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

Que teniendo en cuenta que Colpensiones reconoce la mesada adicional de junio, este Ministerio continuará reconociendo únicamente el mayor valor de dicha mesada la cual para el año 2018, queda establecida en la suma de \$232.473.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el monto de la mesada pensional de la Señora MARGARITA NUBIA GUTIERREZ GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No.32.404.079, a la suma de \$232.473 para el año 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de "Ajuste de Salud" a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2018 asciende a la suma de \$176.596, en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar a la suma de \$232.473 para el año 2018, la mesada adicional de junio que paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la señora MARGARITA NUBIA GUTIERREZ GOMEZ, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir a la señora MARGARITA NUBIA GUTIERREZ GOMEZ, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$345.569, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.


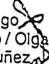
ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 27 JUL 2018


ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Secretaria General (E)

Elaboró: Ruben Arango
Revisó: Rafael Prieto / Olga Rodríguez
Aprobó: Consuelo Nuñez



Continúa con la resolución "Por la cual se modifica el punto de una mesa de trabajo y se ordena su reintegro".

Que teniendo en cuenta que el presente es un asunto de índole administrativa, que no requiere de un procedimiento de selección de personal, se decide que el presente asunto se resuelva en el mismo acto administrativo que lo resolvió el punto de la mesa de trabajo.

RESOLUVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el punto de la mesa de trabajo de la señora MARGARITA YUBIA GIL JERRIS GOMEZ identificada con C.C. 8230473, a la suma de 8230473 para el año 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de "Aporte a la Salud" a través de la nómina de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el año 2018, según a la suma de \$ 1.296.000, en virtud de lo expuesto en este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Modificar a la suma de \$ 1.233.473 para el año 2017, la mesa de trabajo de la señora MARGARITA YUBIA GOMEZ, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Pedir a la señora MARGARITA YUBIA GOMEZ que solicite el retiro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$ 845.553 por medio de consignación a crédito de la Cuenta de Ahorro para el Retiro en el Banco de la República, Cuenta No. 81011111111111111111 para la cual cuenta con el número de ejecución del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acto Administrativo se notificará dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición del presente acto.

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución surge a partir de la expedición del presente acto, por lo que el proceso de selección de personal que se encuentra en trámite por el artículo 74 de la Ley 1487 de 2011, el cual está adelantado por el Ministerio General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición del presente acto, se continuará con los requisitos establecidos por el artículo 74 y 75 del presente acto.

NOTIFICAR Y CUMPLIR

Dada en Bogotá, D.C., el 25 de Julio de 2018.

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL